

Resguardo de la seguridad y salud en educación parvularia

Superintendencia
de Educación

En el contexto de la crisis sanitaria y del inicio del año escolar de manera presencial, total o parcial, los establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, Autorización de Funcionamiento, o que se encuentren en período de adecuación, deben elaborar, difundir e implementar medidas especiales relacionadas con la seguridad y la protección de la salud de los miembros de sus comunidades educativas.



¿Qué debe garantizar el sostenedor?

- ▶ El cumplimiento de las exigencias que permita a los niños y niñas desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo que no presente riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Un conjunto de condiciones elementales de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de factores de riesgo.
- ▶ Permitir una adecuada entrega del servicio educativo, ya sea en modalidad presencial o remota, conforme a los criterios y protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y la normativa educacional.

¿Cuáles son algunas de las obligaciones que contempla el plan “Abrir las Escuelas Paso a Paso” ante un retorno presencial a clases?



Protocolo de medidas sanitarias: implementar medidas relativas a la prevención y a la organización de la jornada.



Protocolos de limpieza y desinfección: cada 24 horas y previo al inicio de actividades presenciales.



Definición de medidas específicas sobre seguridad y protección de la comunidad educativa: implementación de medidas específicas acorde a la realidad y necesidades particulares.



Información a la comunidad educativa: comunicar previo al retorno a clases, las medidas y protocolos para garantizar la seguridad y la salud.



Inducción a docentes y asistentes de la educación en medidas de cuidado y protección: participación en inducción sobre medidas de higiene, salud y protección, antes del inicio de las actividades presenciales.



Entrega de la organización interna del establecimiento al MINEDUC: haber informado el cumplimiento de obligaciones y medidas de organización interna implementadas, además de las modificaciones, si las hubiere.



Seguir el protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19.



Plan de trabajo de educación remota: definir e implementar estrategias de educación a distancia, en atención a la realidad de sus integrantes, reforzando que el retorno a las actividades presenciales sea un proceso flexible, gradual y voluntario para las familias.

¡Atención! El Reglamento Interno de cada establecimiento debe ser actualizado.

Para mayor información
te invitamos a revisar:



Circular N°587 que imparte instrucciones especiales a establecimientos de educación parvularia a propósito de la pandemia por Covid-19.



Resolución exenta N° 180 que modifica circular N°587.